

cada uno de los xincos q. comprehende la contrata, ha de avisar de
 ello el Abasteredor a este Ayuntamiento para q. se exerce de el
 taca de los Poros, y se trate de conformidad de las porciones q. se
 hubieren de traheer de otra parte. Y tambien veleyo el Acuerdo rele
 brado en Cavildo de quatro de Julio de ho año sobre libertax del
 venton adho Abasteredor, a expreion del ultimo de ha contrata, con
 las prebenziones q. contiene; Y juntamente el de treinta y no de
 Marzo de el año proximo pasado, en que vedio cuenta por el actual
 Alcaide de dicho ramo haber llenado todos los Poros de Cupu
 na hasta Umbralez. Y el Ayuntamiento en inteligencia de
 todos los antecedentes, tratò y confirió en este importante negocio,
 y de los mas interesantes al Comun. Y deseando saber con anti
 paxion, si la Nieve acopiada que existe en el dia en ho Poros,
 alcanzará a proveer en el cor. Daño a este Publico, mediante
 año haberse verificado Nevada en todo el, y lo adelantado de el
 tiempo. De de luego da esta Ciudad comision en forma adho Cas
 Personero, para q. se valga de su retos practicos de su satisfacion
 y cubanala Vienna al reconozim. to de ha Poros y calculen las
 axovad q. en xeruan al poco mas o menos. Y de las resultas se
 forme quanto estime comben. to a este Ayuntamiento para resolver

Mem de la mayor
 como

Disto el Mem. de D. Alonso Hernandez Alcaide por el voluitando S. a.
 por diez dias para pasar a vudiaz. a la practica de vudiaz dilior. im
 portantes. De la conredio el Ayuntamiento.

D. Vicente
 Cana

Fui presente

Domingo de Alcalá

